

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VIII

Caracas, viernes 18 de mayo de 2018

Número 41.400

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), ente adscrito a este Ministerio.

CENCOEX

Providencia mediante la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas, de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), como Ente Ejecutor Financiero ante el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN, S.A.), encargado de la administración y manejo de los recursos aprobados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para la creación de la "Imprenta de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (IMPREFANB, S.A.)"; y se delega en el ciudadano G/B Misael Ramón Sierra Oberto, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), la facultad para suscribir los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B José Javier Bermúdez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana N° 61, estado Delta Amacuro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas", integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la empresa del Estado Corporación Socialista del Cemento, S.A., adscrita a este Ministerio, para la reactivación, administración y el mantenimiento de la unidad de producción Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Argelio Acosta Huerta, como Director General de Gestión Productiva de la Mediana y Gran Minería, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas
Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Franyelin Nazareth Ordozgoitty Caldera, como Directora, Encargada, en la Dirección de Bienes Nacionales, adscrita al Despacho del Contralor, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)".

Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 MAYO 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 054

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N°. 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5°, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, designa a la ciudadana **NEIRA YADIRA MARTÍNEZ DUQUE**, titular de la cédula de identidad N° **10.148.487**, como Directora General de Secretaría Técnica de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), de este Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DE ALBA
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

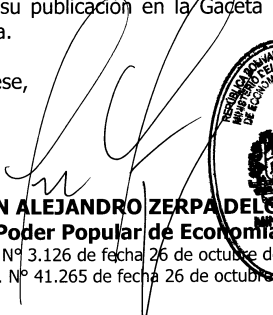
Caracas, 18 MAYO 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 055

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N°. 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5°, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, designa al ciudadano **IGNACIO CORONA SALAS**, titular de la cédula de identidad N° **12.831.050**, como Director General de Estrategia y Evaluación de Riesgo de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), de este Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
 Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
 G.O.R.B.V. N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas
 Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX)
 Año 208°, 159° y 19°

Providencia N° 004

Caracas, 08 de mayo de 2018

El Presidente de este Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) con el fin de ajustar la actuación de éste Ente a los principios constitucionales de transparencia, economía, celeridad, organización y planificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en uso de las competencias que le han sido conferidas por el Directorio de este Centro Nacional, mediante Punto de Cuenta N° 001, de fecha 01 de enero de 2018; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.191 del 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1.- Se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), la cual tendrá como funciones primordiales asesorar, coordinar, sustanciar, gestionar y coadyuvar en la dirección de los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, llevados por éste ente.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiera, todos de calificada competencia profesional y honestidad, quedando conformada de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ECONÓMICO FINANCIERA	ANTONIO JOSÉ BRAVO AMUNDARAY C.I. V-19.314.621	LUÍS JESÚS BERROTERAN BENCOMO C.I. V-23.563.649

LEGAL	ADRIANA MAYERLYN LABORIS CAMACARO C.I. V-14.451.658	CARMEN YURLEY CUELLAR 14.312.216
TEXTECA	FREDERICK BOLAÑOS C.I. V-13.749.287	RICHARD MEZA C.I. V-10.938.342

Artículo 3.- Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) al ciudadano **JOSÉ GUERRERO MANCILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.908.655, y como su suplente a la ciudadana **ROSA MORENO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.832.221, quienes tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 4.- A los fines de fortalecer el proceso de contratación, la Comisión de Contrataciones Públicas podrá solicitar la participación de un (01) observador necesario, con derecho a voz más no a voto, representado por la Unidad Usaria, según sea la naturaleza y complejidad de la Contratación de la cual se trate, quien deberá ser designado por dicha Unidad, previamente al proceso de contratación.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas aquí designados deberán velar porque el proceso de contrataciones se lleve con estricto apego y observancia a los principios que rigen la materia, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como demás normativas internas que dicte este Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Artículo 6.- Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del mismo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7.- La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ROGCO ALBIN SERRANO
PRESIDENTE (E)
DEL CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (CENCOEX)
 Decreto N° 1.565 de fecha 04-01-15,
 Gaceta Oficial N° 40.573 de fecha 05-01-15

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 MAYO 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 024161

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34 y 78 Numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el Artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 29.025 de fecha 18 de noviembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 003-04-18 de fecha 10 de abril de 2018, presentado por el Mayor General José Temistocles Morantes Torres, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al **SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

(SEDEFANB), como Ente Ejecutor Financiero ante el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN, S.A), encargado de la administración y manejo de los recursos aprobados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para la Creación de la "IMPRESA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA S.A (IMPREFANB, S.A)", así como la asignación de los recursos para la adquisición de los equipos de artes gráficas de última generación, requeridos para la dotación, funcionamiento y modernización de la referida sociedad anónima, según Punto de Cuenta N° 052-16 de fecha 12 de octubre de 2016; dichos recursos corresponden a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA SIN CENTAVOS (USD \$ 1.292.360,00) y la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS SIN CÉNTIMOS (€ 1.325.315,00).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano General de Brigada MISAE RAMÓN SIERRA OBERO titular de la Cédula de Identidad C.I. N° 9.926.479 en su carácter de **DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SEDEFANB)**, designado según consta en la Resolución Ministerial N° 020235 de fecha 26 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202 de fecha 28 de julio de 2017, la facultad para suscribir ante el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN, S.A) todos aquellos actos y documentos necesarios para el manejo y administración de los recursos antes señalados, aprobados por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, relacionados con la adquisición de los equipos de artes gráficas de última generación, requeridos para la dotación, funcionamiento y modernización en el marco de la creación de la "IMPRESA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA S.A (IMPREFANB, S.A)".

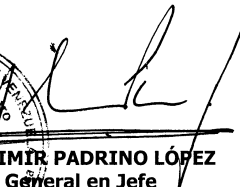
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09MAY2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 024409

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con

Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 20 de octubre de 2017, al General de Brigada **JOSÉ JAVIER BERMÚDEZ**, C.I. N° **9.778.107**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO**, Código N° **60036**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 09/05/2018

N° 038

AÑOS 208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; con lo previsto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Decreto N° 2.890 de fecha 04 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.165 de fecha 05 de junio 2017, mediante el cual se crea la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas".

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1: Designar el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas", el cual estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	CARGO
JOSÉ FRUCTUOSA VIVAS	V-47.801	PRESIDENTE EMERITO
AITOR ACHUTEGUI	V-4.232.239	RECTOR
NAZARELA ROJAS MENDEZ	V-7.916.447	RESPONSABLE ÁREA ACADÉMICA
SORAYA SUÁREZ	V- 4.735.859	SECRETARIA
LEONOR FUGUET	V-4.769.057	REPRESENTANTE RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
JOSÉ INES MOYA	V-2.830.633	REPRESENTANTE MOVIMIENTOS AMBIENTALISTA
JUAN PARRA	V-5.947.881	REPRESENTANTE MOVIMIENTOS AMBIENTALISTA

Artículo 2: El Consejo Directivo Provisional, ejercerá en forma colegiada la autoridad académica y administrativa de la universidad de la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas".

Artículo 3: Las ciudadanas y ciudadanos designados mediante la esta Resolución, enmarcarán sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirán cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 080
CARACAS, 8 DE MAYO DE 2018
207°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.343 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 38, 40, 65 y 78 numerales 1, 13 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 6, numeral 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional debe garantizar el uso efectivo, eficaz y eficiente de los recursos por parte de los equipos de trabajo, dependencias, órganos y entes adscritos a este órgano ministerial;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2.550 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.030 de fecha 14 de noviembre de 2016, se ordenó la adscripción a este Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda de la unidad de producción, Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA), dedicada a la producción de concreto, asfalto y agregados (polvillo, arena y piedra picada), para la construcción, con el objeto de coadyuvar en la consecución de los fines enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela;

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, empresa del Estado adscrita a este Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, tiene entre su objeto social la actividad industrial a través de la producción, venta y comercialización de cemento y sus derivados, piedras, piezas estructurales, tubos de cemento y concreto, materiales de construcción en general, así como la explotación de canteras y yacimientos de materiales destinados a la construcción, todo ello en forma permanente, en beneficio de la comunidad y en el marco de la política

socialista, y en general, dicha empresa del Estado puede realizar todos los actos jurídicos que coadyuven a la consecución de su objeto y los demás que le imparta el Ejecutivo Nacional en el ámbito de hábitat y vivienda;

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, posee los conocimientos y recursos materiales, técnicos y financieros, así como la experticia y disposición para la reactivación de la unidad de producción, Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA), condiciones estas que aseguran su reactivación bajo principios de eficiencia y eficacia para el apalancamiento de las grandes obras de la Gran Misión Vivienda Venezuela, facilitando la obtención de materia prima e impulsando el desarrollo sustancial en las metas y objetivos de este Ministerio

Dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A., ADSCRITA AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA,

PRIMERO: Encomendar a la empresa del Estado **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la reactivación, administración y el mantenimiento de la unidad de producción Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA).

SEGUNDO: En ejercicio de la Encomienda de Gestión a que se refiere la presente Resolución, queda facultada la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, para usar y disponer de los bienes y recursos afectos a la unidad de producción Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA), y establecer un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de dicha unidad de producción, que asegure la conservación y salvaguarda de sus bienes y recursos.

TERCERO: La **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, cumplirá las facultades y atribuciones indicadas en el artículo anterior previa verificación del estado físico en que se encuentran los bienes, los recursos financieros, y las metas y objetivos asignados a la unidad de producción Planta Productora de Asfalto, Concreto y Agregados (PACA).

CUARTO: La **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A.**, deberá mantener informado al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda de todas las actuaciones que realice en ejecución de la presente Encomienda, en consecuencia, deberá presentar mensualmente un informe de su gestión.

QUINTO: No obstante la Encomienda de Gestión contenida en la presente Resolución, el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda se reserva la potestad de emitir los pronunciamientos técnicos o de cualquier otra índole que considere pertinente en todo lo concerniente a su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ILDEMARO MOISES VILLARROSA ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para
Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° 0011

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 3.015 de fecha 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 3° y 19° del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 5, y numeral 6° del Artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en el Artículos 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ARGELIO ACOSTA HUERTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.160.446**, como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PRODUCTIVA DE LA MEDIANA Y GRAN MINERÍA**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, a partir del tres (3) de mayo de 2018.

Artículo 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 3.015 de 02.08.2017 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.205 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES
HÍPICAS

Caracas; 07 de Febrero del 2018.

207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-DS-187-1/2018

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.641.922**, actuando en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, en calidad de Encargado, designado mediante la Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

40.404 de fecha 05 de mayo de 2014, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, decide lo siguiente

Artículo 1: Se designa al ciudadano **VINTON ANDRES URRIETA HERRERA** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, y titular de la cédula de identidad N° **V-11.993.370**, como **GERENTE DEL REGISTRO GENEALÓGICO Y CONTROL DE EQUINO** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza, tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

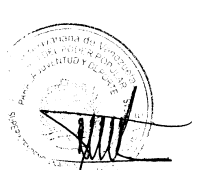
Artículo 2: Serán atribuciones del **DIRECTOR DE LA GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL DE EQUINO** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para el registro genealógico de equinos e implementadas por la Superintendencia, coordinando, supervisado y controlando su funcionamiento, según lo establecido en el marco legal vigente
2. Dirigir la ejecución de programas de acción orientados a controlar la salud y condiciones de los ejemplares y productos que participan en la actividad hípica nacional, con base a las políticas y estrategias definidas por la Superintendencia y el marco legal.
3. Dirigir la ejecución de programas de acción orientados a garantizar la identificación de sustancias, drogas o medicamentos de uso prohibido en los jinetes y ejemplares que participan en competencias ecuestres.
4. Dirigir la ejecución de programas orientados a velar por el cumplimiento de los procedimientos de prevención y curación de enfermedades que pudiesen afectar la actividad hípica nacional en hipódromos y centros de crías.
5. Establecer contacto con el Stud Book Internacional, a los fines de adecuar las operaciones del Stud Book de Equinos de Venezuela, en el marco de los reglamentos estándares que implemente dicho organismo Internacional
6. Mantener actualizada la estadística hípica nacional.
7. Dirigir las actividades del archivo y biblioteca del Stud Book.
8. Cualquiera otra que le atribuyan las Leyes, Reglamentos y Resoluciones concernientes a su cargo.

Artículo 3: En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a su cargo.

Artículo 4: La presente tendrá vigencia a partir del Siete (07) de Febrero del 2018

Comuníquese y publíquese.


FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril del 2014
emanada del Ministerio del Poder Popular para el Deporte,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.404 del 05 de Mayo de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES
HÍPICAS**

Caracas; 07 de Febrero del 2018.
207°, 158° y 18°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MJD-DS-187-5/2018**

Quien suscribe, **FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.641.922**, actuando en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, en calidad de Encargado, designado mediante la Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.404 de fecha 05 de mayo de 2014, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "H" del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, decide lo siguiente

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JESUS RAFAEL HERNANDEZ ALVARADO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, y titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.911.288**, como **GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE JUEGOS** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de confianza, tal y como lo dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Serán atribuciones del Gerente de Fiscalización y Control de Juegos de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas:

1. Planificar, Dirigir y elaborar planes de fiscalización de la actividad hípica nacional que se desarrolla en hipódromos y centros hípicas, siguiendo lineamiento emanados del Despacho del Superintendente.
2. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los operativos de fiscalización de centros hípicas y simulcast aprobados por el Superintendente.
3. Consignar ante la oficina de Asesoría Legal las actas de verificación generadas en los procesos de fiscalización, a fin de iniciar los procedimientos administrativos de imposición de multas, de acuerdo al marco legal vigente.
4. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de otorgamiento de licencias hípicas de juego y simulcast garantizando el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Resoluciones
5. Dirigir y supervisar el proceso de recaudación de tributos y multas, derivados de la jugada hípica a nivel nacional, a objeto de mantener informado al Despacho del Superintendente y proponer estrategias que incentiven y optimicen la recaudación
6. Inspeccionar y fiscalizar el estado de operatividad, conservación y mantenimiento, de los bienes e inmuebles entregados en concesión a los operadores y administradores de hipódromos nacionales incluyendo pistas de carreras, edificaciones, maquinarias, equipos, terrenos y cualquier otro bien, según lo establecido en los contratos de concesión.
7. Cualquier otra que le atribuyan las Leyes, Reglamentos y Resoluciones.

Artículo 3: En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a su cargo.

Artículo 4: La presente tendrá vigencia a partir del Siete (07) de Febrero del 2018

Comuníquese y publíquese.



FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Superintendente (E) Nacional de Actividades Hípicas

Resolución N° 047.14 de fecha 30 de abril del 2014
emanada del Ministerio del Poder Popular para el Deporte,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.404 del 05 de Mayo de 2014

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

208°, 159° Y 19°

Caracas, 16 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000289

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **FRANYELIN NAZARETH ORDOZGOITTY CALDERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-19.638.281, como **DIRECTORA**, Encargada, en la Dirección de Bienes Nacionales, adscrita al Despacho del Contralor de este Órgano Contralor, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asigne la Resolución N.º 01-00-000251, de fecha 02 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.392, de fecha 08 de mayo de 2018, y otros instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Año 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y/o en el portal web de la Contraloría General de la República www.cgr.gob.ve.



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1496

TAREK WILLIANS SAAB

En el ejercicio de la facultad conferida en el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con los artículos 10 y 15 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115 del 16 de marzo de 2017

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Miembros Principales al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)"**, a las ciudadanas y ciudadanos identificados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
ILEANA JOSEFINA RUIZ ANGULO	V- 6.084.832	PRESIDENTA (E) DIRECTORA GENERAL (E)
IVONE MARTÍN GÓMEZ PÉREZ	V- 5.933.640	MIEMBRO PRINCIPAL
SIMÓN GILBERTO FERNÁNDEZ MARQUEZ	V- 10.627.696	MIEMBRO PRINCIPAL
ANDREA ELISENIA PURICA PÉREZ	V- 19.400.554	MIEMBRO PRINCIPAL
DALIA VEGA MORA	V- 6.447.116	MIEMBRO PRINCIPAL

Artículo 2. Designar como Miembros Suplentes al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)"**, en el orden en que se nombra a las ciudadanas y ciudadanos identificados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARÁCTER
KATHERINE ANDREINA SERRANO PESTANA	V- 18.837.974	MIEMBRO SUPLENTE
ANABELL DEL CARMEN CENTENO MARÍN	V- 11.337.791	MIEMBRO SUPLENTE
ERIKA VANESSA MERLO DÍAZ	V- 16.663.778	MIEMBRO SUPLENTE
YADIRYS CAÑATE LÓPEZ	V- 14.907.388	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 3. Las atribuciones del Consejo Directivo serán las previstas en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)" y, en general, todos sus actos deberán observar el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

Artículo 4. Los Miembros Principales y Miembros Suplentes del Consejo Directivo son de libre nombramiento y remoción y su gestión tendrá una duración de un (1) año.

Artículo 5. La designaciones contenidas en la presente Resolución, tendrán efectos administrativos a partir del 21 de marzo de 2018.

Comuníquese y Publíquese

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES
DEL MINISTERIO PÚBLICO

Caracas, 11 de mayo de 2018

208° y 159°

Quien suscribe, **ILEANA RUIZ ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad No. **6.084.832**, Presidenta de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (E), previa aprobación del Consejo Directivo Extraordinario, de fecha 28 de febrero de 2018, según Acta de Asamblea Ordinaria N° O-001-18 de fecha 28/02/2018, registrada en fecha 09 de mayo de 2018, por ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito, Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 17, folio 109 del Tomo 20 del Protocolo de Transcripción del presente año, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acta de Asamblea Extraordinaria N° E-004-17 de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Fundación Fiscal de fecha 03 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial N° 41.115 de fecha 16 de marzo de 2017, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ENFMP/2018/001

Artículo 1. Se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, la cual conocerá de las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, tal como lo dispone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA
Económica Financiera	Alix Teresa Andrades Perales	20.593.266	Merlanis Amaury Tovar Bandes	18.389.265
Jurídica	María del Socorro Reyes Rodríguez	12.094.047	Frank José Fontalvo López	14.195.187
Técnica	Katherine Andreina Serrano Pestana	18.837.974	Ysgleidy Maibed Machado Contreras	14.934.408

Artículo 3. Se designa al ciudadano JAIMES ENRIQUE VILLALBA AZOCAR, titular de la cédula de identidad N° V-10.535.247, como SECRETARIO, y a la ciudadana IRIS DEL VALLE GONZÁLEZ BRICEÑO, titular de la cédula de identidad N° 4.680.139, como SUPLENTE, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

Artículo 6. El Secretario tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ILEANA RUIZ ANGULO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL
DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (E)
Resolución No. 32-A de fecha 7/08/2017
Publicada en Gaceta Oficial No. 41.241 de fecha 21/09/2017

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES VIII

Número 41.400

Caracas, viernes 18 de mayo de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.